

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS AISLADOS, PARA LA OBRA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE PRIMERAS LLEGADAS DE LAS RAÍCES, T.M. DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, EN LA ISLA DE TENERIFE, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Ref.: TSA0078892

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido el encargo del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones de la obra “Ejecución del proyecto Centro de Primeras Llegadas de Las Raíces, TM, San Cristóbal de La Laguna”, isla de Tenerife.

Para la ejecución de los trabajos definidos en dicho encargo, se precisa de los trabajos de demolición, que constituyen el objeto de contratación de la presente licitación.

La presente licitación se tramita en un único lote, con el código CPV: 45111100-9 (Trabajos de demolición).

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado abreviado según lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Dada la naturaleza de los trabajos no es posible su división en lote ya que se trata de una única partida y dificultaría su correcta coordinación y ejecución de los trabajos.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IGIC, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Se han obtenido las mediciones de las unidades a ejecutar del estado de mediciones del proyecto, a las cuales se les aplican los precios unitarios de proyecto. A continuación, se relacionan las unidades objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº UD	Ud.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IGIC)	IMPORTE TOTAL (SIN IGIC)
1.806,25	m ³	Demolición completa de edificio estructuralmente aislado de hasta dos plantas y desde la rasante mediante empuje con retroexcavadora, incluso despeje de escombros y transporte hasta zona de acopio indicada por TRAGSA. Material y maquinaria aportada por la subcontrata. Según prescripciones establecidas en el PPTP.	31,54	56.969,13
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC NO INCLUIDO)				56.969,13
IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO				3.987,84
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC INCLUIDO)				60.956,97

Los precios unitarios tienen la condición de máximos de licitación. No se admitirán ofertas que superen los precios unitarios máximos establecidos ni los que superen el presupuesto base de licitación.

No se admiten variantes.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

Desglose de costes del proveedor:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	45.479,56 €
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i>	2.393,66 €
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	47.873,22 €
<i>COSTES GENERALES (13%)</i>	6.223,52 €
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	2.872,39 €

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (56.969,13€), IGIC no incluido.** En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los siguientes criterios de adjudicación:

- **Precio (95%):** Se otorgarán **noventa y cinco (95) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo de ejecución de los trabajos: (5%):** se otorgarán **hasta cinco (5) puntos** a las ofertas que mejoren el plazo de ejecución de los trabajos. Para ello se otorgará un sexto (1/6) de punto por cada día natural que se reduzca el plazo de ejecución de los trabajos, contando desde la fecha de firma del acta de replanteo, hasta una reducción máxima de TREINTA (30) DÍAS NATURALES (Puntuación máxima: (1/6) punto/día x 30 días de reducción = 5 puntos). Las ofertas que no mejoren el plazo máximo de ejecución de los trabajos establecido en el pliego de SESENTA (60) DÍAS NATURALES no obtendrán puntuación. Las ofertas que propongan reducción de plazo por encima de la reducción máxima permitida obtendrán la máxima puntuación. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido no se considerarán válidas.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se valora por un lado el precio con una fórmula proporcional y, por otro lado, se valora la reducción del plazo de ejecución de los trabajos dada la premura existente en la finalización de las obras en las que se integran estos trabajos, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados, la empresa adjudicataria deberá presentar toda la documentación relacionada con el contrato en formato electrónico.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Toledo, octubre de 2024